



MINISTERIO DE SALUD



N° 025-2012/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 15 FEB 2012

VISTOS: El Informe N° 023-2012-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos y el Informe N° 041-2012-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Seguro Integral de Salud, es un Organismo Público Ejecutor del Ministerio de Salud, con autonomía económica y administrativa, creado mediante Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud, con la misión de administrar los fondos destinados al financiamiento de prestaciones de salud individual para la población en estado de pobreza extrema y de pobreza, carente de algún tipo de seguro de salud, de conformidad con la política del Sector;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 48-2010, se dictaron medidas económicas y financieras destinadas a la implementación del Aseguramiento Universal en Salud en las zonas Pilotos, y entre otras disposiciones, se declaró en reestructuración el Seguro Integral de Salud por el plazo de ciento (180) días; al término del cual, el SIS debió contar con los documentos normativos técnicos de gestión Institucional aprobados y adecuados con su rol de Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA, se aprueba el reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud (SIS), modificándose la estructura orgánica así como la denominación de las Oficinas y Gerencias que conformaban el Comité Evaluador de Documentos aprobado con Resolución Jefatural N° 041-2009-SIS;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J, se aprueba la Directiva N° 004/86-AGN-DGAI "Normas para la formulación del Programa de Control de Documentos en los archivos administrativos del Sector Público Nacional", que tiene como finalidad lograr que las entidades públicas tengan un documento de gestión archivístico que oriente la selección de documentos en sus archivos administrativos;

Que, el Programa de Control de Documentos (PCD), a que se refiere la Directiva N° 004/86-AGN-DGAI acotada, es un documento de gestión archivístico que establece las series documentales que produce o recibe una entidad pública como resultado de sus actividades, precisando el número de años que deben conservarse y los periodos de retención en cada nivel de archivo hasta su transferencia al Archivo General de la Nación o su eliminación.

Que, asimismo, en la precitada Directiva se establece que el Comité de Evaluación de Documentos (CED) es el encargado de conducir el proceso de formulación del PCD y es designado por la más alta autoridad institucional.

Que, mediante Memorando de Vistos, la Oficina General de Administración de Recursos propone la conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED) del Seguro Integral de Salud encargado de evaluar la documentación de los archivos administrativos



de la Entidad, a fin de determinar su conservación o eliminación; por lo que resulta pertinente la emisión de la presente resolución;



Que, con el visto bueno de Secretaría General, la Oficina General de Administración de Recursos y la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constituir el Comité Evaluador de Documentos – CED del Seguro Integral de Salud, el que estará conformado de la siguiente manera:



1. Secretario (a) General, quien lo presidirá
2. Especialista de Archivo y Documentación, designado por la Oficina General de Administración de Recursos quien actuará como Secretario
3. Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica o su representante
4. Director General de la Oficina General de Administración de Recursos
5. Jefe de la unidad orgánica cuya documentación será evaluada



Artículo 2°.- Disponer que todas las unidades orgánicas del Seguro Integral de Salud brinden el apoyo técnico permanente al Comité Evaluador de Documentos - CED, para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Artículo 3°.- El citado Comité cumplirá sus funciones con arreglo a la normatividad vigente emitida por el Archivo General de la Nación.

Artículo 4°.- Transcribir la presente Resolución al Archivo General de la Nación.

Artículo 5°.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 041-2009-SIS.

Artículo 6.- Encargar a la Secretaría General, en coordinación con la Oficina General de Tecnología de la Información, publicar la presente Resolución en el portal de la página web del SIS.

Regístrese y comuníquese

JOSÉ CARLOS DEL CARMEN SARA
Jefe Institucional (e) del Seguro Integral de Salud